



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 520/22

Sucre, 07 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMM No. 1408/2022, recibida con (Reg. 2642) el 03 de noviembre de 2022, suscrita por el Ing. Adhemar Carvajal Ruiz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, mediante la cual invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar del DÍA DE LA TRADICIÓN SAUCEÑA -2022, evento que se realizará en el CAMPO FERIAI el día sábado 12 de noviembre de 2022, como también hace extensiva la invitación para asistir al FESTIVAL DE DANZA CHAQUEÑA Y MALAMBO, que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2022 y para finalizar las actividades culturales, realizarán la FERIA DEL CABALLO el día 13 de noviembre de la presente gestión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calisaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en las actividades culturales: DÍA DE LA TRADICIÓN SAUCEÑA – 2022, evento que se realizará en el CAMPO FERIAI el día sábado 12 de noviembre de 2022, como también hace extensiva la invitación para asistir al FESTIVAL DE DANZA CHAQUEÑA Y MALAMBO, que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2022 y para finalizar las actividades culturales, invita a la FERIA DEL CABALLO que se efectuará el día 13 de noviembre de la presente gestión, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 11 al 13 de noviembre de 2022.

Se hace constar, que el Municipio de Monteagudo, es la capital de la provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, está conformado por cuatro (4) cantones: Saucos, Pedernal, Fernández y San Juan del Piray, cuenta con una variedad de atractivos turísticos ..(sic).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.123/22
R.A.M. Nº 520/22
CM-2642
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, y los **CHOFERES:** Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calisaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en las diferentes actividades oficiales y culturales, como ser: **DÍA DE LA TRADICIÓN SAUCEÑA -2022**, evento que se realizará en el **CAMPO FERIAL** el día sábado 12 de noviembre de 2022, como también hace extensiva la invitación para asistir al **FESTIVAL DE DANZA CHAQUEÑA Y MALAMBO**, que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2022 y para finalizar las actividades culturales, invita a la **FERIA DEL CABALLO** que se efectuará el día 13 de noviembre de la presente gestión, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 11 al 13 de noviembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES** y **CHOFERES** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje al Municipio de Monteagudo, se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



D. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.123/22
R.A.M. N° 520/22
CM-2642
Fs.4